

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. ¹²⁸⁴

RADICACION No. 2023-00032-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y hacerse dentro del término concedido para ello en el artículo 93 del código General del Proceso y reunidos los requisitos para ello, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1º.- ADMITIR la REFORMA de la demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) promovida por **LEONOR SAAVEDRA PALACIO** contra de CARMEN EMILIA PALACIO, PABLO EMILIO PALACIO, LEONOR PALACIO y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ